



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrojeriz para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	282.850,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	442.150,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	96.000,00
6.	Inversiones reales	700.394,00
7.	Transferencias de capital	14.500,00
9.	Pasivos financieros	115,00
	Total presupuesto	1.536.809,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	539.016,76
2.	Impuestos indirectos	60.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	112.000,00
4.	Transferencias corrientes	152.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	21.000,00
7.	Transferencias de capital	616.792,24
	Total presupuesto	1.536.809,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrojeriz. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo, número de plazas, 5.

Denominación del puesto: Administración general: 2; construcción: 2, limpieza: 1.



C) Personal laboral eventual, número de plazas, 7.

Denominación del puesto: Administración general: 1; construcción: 3; peones: 3.

Entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si ésta es posterior al día 1 de enero de 2016.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrojeriz, a 3 de febrero de 2016.

La Alcaldesa,  
María Beatriz Francés Pérez